

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ERMINETA, DEL EDIFICIO, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ERMINETA, DEL EDIFICIO, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS.

DESARROLLO SEGÚN PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

1- OBJETO DEL CONTRATO
Es objeto del presente establecer las cláusulas administrativas particulares a las cuales se deberá regir la oferta de los trabajos de la redacción del proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación y puesta en marcha de la mini central hidroeléctrica de la Ermineta, del edificio, su maquinaria y sus infraestructuras anexas, promovido por el Ayuntamiento de Puente La Reina / Gares.
Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
2- ORGANO DE CONTRATACIÓN
Órgano de Contratación: La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares
Unidad Gestora: Alcaldía, Secretaría y personal técnico nombrado al efecto
3- PLAZO EJECUCIÓN, PRESUPUESTO
3.1- Plazo de Ejecución : - Plazo de ejecución de la redacción del proyecto: 12 semanas
3.2- Presupuesto 33.600 (treinta y tres mil seiscientos euros) € IVA excluido y de 40.656 (cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis euros) IVA incluido
3.3- Revisión de precios : NO
4- ABONO DE LOS TRABAJOS
4.1.- Abono del proyecto. Tras su entrega en tiempo
5- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
Solvencia económica y financiera. certificado de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 150.000 euros
Solvencia técnica o profesional. Redacción de proyecto y dirección de obra en los últimos 6 años, con una liquidaciyn de obra de más de 120.000 € IVA no incluido
6- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Abierto: artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos
7- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
En los 20 días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el Portal de Contratación, a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)

Para aclaraciones secretaria@puentelareina-gares.es
8- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
SOBRE A.- Documentación Administrativa SOBRE B.- Criterios no cuantificables mediante fórmulas. Hasta 50 puntos - Ingeniería_ Hasta 20 puntos - Arquitectura_ Hasta 25 puntos - Criterios Sociales_ 5 puntos SOBRE C.- Criterios cuantificables mediante fórmulas. Hasta 50 puntos - Precio del contrato (IVA incluido), hasta 40 puntos - Reducción del Plazo de entrega del proyecto. Hasta 10 puntos. Máximo de reducción 20 días.
9- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA
El órgano de contratación.
10- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- Suspensión de 10 días naturales tras la adjudicación - Formalización: requisito indispensable Garantía del 4%, previa a la formalización del contrato.
11- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
NO SE PERMITE
12- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Condiciones generales: las Cláusulas administrativas y técnicas que rigen el contrato, los compromisos adquiridos por la empresa en su oferta y normativa aplicable.
13- RIESGO Y VENTURA
De la adjudicataria
14- REVISIÓN DE PRECIOS
No ha lugar
15- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos
16- PENALIDADES
SI
17- EXTINCIÓN DEL CONTRATO
Causas específicas NO

PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINI CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ERMINETA, DEL EDIFICIO, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS

1- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, con objetivo de iniciar un camino para el autoabastecimiento energético municipal, convoca y tramita el presente Procedimiento ABIERTO con el fin de adjudicar el Contrato Administrativo de Servicios denominado: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ERMINETA, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS".

El Código CPV del contrato es:

□ 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

Este procedimiento de contratación, está previsto, en el artículo 72 ABIERTO de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La fase de redacción del anteproyecto y proyecto se desarrollará conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Técnicas particulares que acompaña al presente pliego.

2- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en acuerdo de pleno de fecha de 27 de Junio de 2019, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

3- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS.

El plazo máximo de entrega del proyecto, será de doce semanas , desde el día siguiente a la comunicación de inicio por parte del Órgano de Contratación.

A tal efecto el contrato se entiende realizado cuando se presente en Registro Municipal previo visado por el Colegio o Colegios competentes.

El precio de licitación del presente contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (33.600 €) IVA EXCLUIDO y de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS IVA incluido sin que la propuesta económica de quienes concurran al procedimiento pueda superar la cantidad mencionada.

El valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Público, es equivalente al precio de licitación.

Tanto en el precio indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que se presenten se entienden incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La entidad adjudicataria no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio del contrato, que será el que figure como precio final en la oferta seleccionada y que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1 4520 6090000 "Redacción Proyecto Central", con un crédito de 41.000 euros del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para el año 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad licitadora pueda hacer frente a los costes derivados de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios precisos para el cumplimiento del contrato puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras del convenio más los costes de Seguridad Social

4- ABONO DE LOS TRABAJOS.

Tomando como base el precio de la oferta objeto de la adjudicación, la empresa o profesional contratista presentará, al menos, una factura a la entrega del proyecto. El importe de la factura será por la parte correspondiente a la redacción del Proyecto.

En todo caso, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se reserva el derecho de solicitar la emisión de facturas adicionales en diferentes momentos de la ejecución del contrato, donde se recojan los trabajos realizados hasta el momento de su emisión.

Prevía conformidad de la responsable técnica municipal y en plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Ayuntamiento, se abonará a la empresa o profesional el servicio realizado conforme a su oferta.

Transcurrido dicho plazo sin abonarlo se devengarán los intereses de demora, en los términos recogidos en la Ley foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, artículo 155.

5- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Haber redactado el proyecto y realizado la dirección de obra en los últimos 6 años, con una liquidación de obra de más de 120.000,00 € IVA no incluido. A justificar mediante certificado correspondiente.

6- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, de conformidad con el artículo 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se adjudicará mediante Procedimiento abierto a la empresa oferente que efectúe la oferta más ventajosa, y con la tramitación prevista en el artículo 72 de la citada Ley Foral.

7- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de las ofertas será de 20 días naturales a contar desde el siguiente día al de la Publicación en el Portal de Contratación, cumplimentando los ANEXOS que se adjuntan al presente pliego.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de exclusión de contratar.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presenta, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento de las empresas licitadoras o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión. La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, y de la memoria a ejecutar, sin salvedad alguna.

8- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán a través de la Plataforma electrónica de Navarra (PLENA).

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A.- Documentación administrativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre contendrá:

1.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo establecido en los Anexos 1.A o 1.B al presente pliego. Estos requisitos deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfeccionar el contrato.

2.- Indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento. Habrá que indicarlo en el apartado designado en los mismos Anexos 1.A o 1.B del presente pliego.

3.- En el caso de que se prevea la constitución de una Unión de Empresas de carácter temporal o que las personas expresen la voluntad de participación conjuntamente, se aportará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una y se designe representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

4.- Solvencia económica y financiera:

Mediante la disposición de un certificado de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 150.000 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por la parte licitadora incluyendo con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicataria, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la parte aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

5.- Solvencia técnica o profesional:

Las partes licitadoras que se presenten al presente concurso deberán presentar un equipo técnico que acredite, para el desarrollo de los trabajos que son objeto de contratación en la presente convocatoria, la solvencia técnica y profesional mínima que a continuación se señala:

- Haber redactado el Proyecto y realizado la Dirección de obra en los últimos seis años, con unaliquidación de más de 120.000€ IVA no incluido. A justificar mediante certificado de Buena ejecución correspondiente.

Sobre B: Documentación técnica, criterios no cuantificables con fórmulas. Hasta 50 puntos.

Para este apartado se admitirá un máximo de 15 **páginas** de descripción DIN A4 y hasta 6 planos en formato DIN A3. En caso de sobrepasar dicho límite de páginas, se valorará este criterio con 0 puntos

No podrá contenerse ni oferta económica ni ninguna referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta, de lo contrario será motivo de exclusión.

Documentación gráfica y escrita que exprese las ideas de la licitadora para la ejecución del proyecto y la obra. Se basará en el pliego de Cláusulas técnicas, en ellas se detalla las cuestiones más relevantes que el proyecto debe tener en cuenta.

☐ CRITERIOS DE INGENIERÍA. Hasta 20 Puntos.

Criterios de comprensión del proyecto de rehabilitación de la Central Hidroeléctrica. 5 Puntos.

- Se desarrollará de forma breve el proceso de generación hidroeléctrica, de la central La Ermineta, señalando los principales elementos y su problemática.

Criterios de rehabilitación electromecánica de la Central. 10 Puntos.

- La propuesta describirá la solución de rehabilitación tanto desde el punto de vista mecánico de la instalación como eléctrico. Señalando los principales componentes. Se valora la descripción mecánica del tipo de turbina existente.
- Se tendrá en cuenta la conexión a red de la misma en régimen de autoconsumo.

Criterios de rehabilitación de control y automatización de la Central. 5 Puntos.

- Se valorará la descripción de la propuesta de automatización y control de la central, así como su integración en la red de autoconsumo.
- Se valorará propuesta de monitorización del sistema, realizando propuestas para su divulgación.

☐ CRITERIOS ARQUITECTÓNICOS. Hasta 25 puntos.

Criterios de diseño arquitectónico. 15 puntos.

- La propuesta deberá ofrecer una adecuada composición arquitectónica. Se valorará que las soluciones constructivas y los materiales propuestos garanticen la duración en el tiempo de sus condiciones estéticas iniciales.
- Se cumplirá con lo establecido en normativa de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Se posibilitará el acceso a todas las plantas a las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.
- En la medida de lo posible y especialmente en las zonas de atención al público, los parámetros de diseño (tipo rotulación, señalización, dimensiones de puertas, mecanismos eléctricos...), se proyectarán según normas UNE 170001-2:2001 de Accesibilidad global.
- En todo momento deberá asegurarse la seguridad integral de las personas trabajadoras y usuarias (estabilidad estructural, medidas de evacuación y contra incendios, medidas que garanticen la salud, higiene y seguridad en los puestos de trabajo), debiendo cumplir la normativa vigente en materia de edificación y de disposiciones mínimas de seguridad y salud
- Se valorará de manera positiva la propuesta que permita la sustitución de la maquinaria de la sala de instalaciones realizando el mínimo de trabajos necesarios.

Criterios de sostenibilidad. 10 puntos.

- Medidas que optimicen el ahorro energético en climatización y disminuyan la demanda energética de los edificios.
- Medidas que optimicen la captación solar en invierno o amortigüen la exposición a la radiación solar en verano.
- La utilización de materiales de origen natural que faciliten la transpiración del edificio y permitan su posterior reciclaje.
- Soluciones que garanticen la duración en el tiempo de las condiciones técnicas a lo largo de la vida útil del edificio y de bajo mantenimiento.
- Posibilidad de incorporación de energías renovables, en fachadas o en cubiertas.

Se valorará la identificación de ejecuciones parciales que puedan ser llevadas a cabo mediante auzolan (participación ciudadana de trabajo vecinal) en el organigrama de las fases de obra.

☐ CRITERIOS SOCIALES. Hasta 5 puntos

Se valorará la identificación de trabajos que podrán ser divididos en Lotes en la Fase de ejecución de las obras de desarrollo del proyecto puedan ser ejecutados por Centros Especiales de Empleo, empresas de inserción social y entidades de empleo protegido, a efectos de su posible inclusión en los Pliegos que en caso regirán la contratación.

Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas. Hasta 50 puntos.
Dentro de este sobre deberán incluir (ANEXO 3):

1.- Proposición económica (IVA excluido). Hasta 40 puntos.

La proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo 3 al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

$$\text{Valoración} = (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio Ofertado}) \times 40$$

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas.

2.- Plazo de entrega del proyecto. Hasta 10 puntos.

La propuesta de reducción del plazo de ejecución, conforme al Anexo 3.

- Se puntuará con el máximo de 10 puntos la propuesta que presente la mayor reducción del plazo de entrega, el resto de propuesta se valorarán de forma proporcional;

$$\text{Valoración} = (\text{Reducción Máxima} / \text{Reducción Ofertada}) \times 10$$

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá ninguna licitadora suscribir propuesta alguna en unión temporal con otras o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

9- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por sus servicios técnicos se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración.

Apertura de las ofertas

La Unidad Gestora, con la presencia mínima de Alcaldía y Secretaría, procederá a la apertura de los sobres de documentación administrativa y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme a la cláusula anterior.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de 5 días naturales para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por la Plataforma de licitación electrónica de Navarra y correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la Administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Tras la apertura del Sobre A seguirá la apertura de las propuestas técnicas incluidas en el sobre B de las personas licitadoras admitidas, a fin de que por parte de los servicios técnicos municipales, y en acto interno, se valoren los criterios no sometidos a fórmulas objetivas.

Para la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, formarán parte del Tribunal Calificador, además de los miembros de la Junta de Gobierno Local, los siguientes técnicos:

- D. Jesús Valencia Ardaiz. Asistencia técnica arquitectura
- D. Jose María Díez. Asistencia técnica Ingeniería

Podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días naturales.

Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 20 % con relación al precio medio resultante del resto de ofertas presentadas.

Empates entre ofertas

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- b) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- c) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Documentación acreditativa de identidad

La unidad gestora requerirá a la representación legal de las empresas -o la licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia, y con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente, acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Capacidad de obrar.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Si por el contrario fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- ☐ Alta IAE: Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

☐ Obligaciones tributarias:

- ☐ Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- ☐ Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Obligaciones en materia de SS: Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Obligaciones en materia de Seguridad y Salud: Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Documentación acreditativa de la solvencia.

La solvencia se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

• Solvencia económica y financiera:

Mediante la disposición de un certificado de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 150.000 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por la parte licitadora incluyendo con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicataria, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la parte aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Comprobación de las anteriores estipulaciones.

En el caso de que la persona física o jurídica seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación o no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica, o se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la Unidad Gestora propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor de la siguiente persona física o jurídica licitadora que haya obtenido la mejor puntuación.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

La Unidad Gestora procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la solvencia, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de quien haya presentado la oferta más ventajosa, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

10- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista de la propuesta de la Unidad Gestora, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

La adjudicación por el Órgano de contratación perfeccionará el contrato de servicio.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

El acto de adjudicación quedará también suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

10.2.- Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. La falta de formalización del contrato imputable a la empresa dará lugar a la observancia de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la misma norma.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- ☐ Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las siguientes formas:

A.- En metálico, que deberá depositarse en la cuenta nº 2100 5077 83 2200044443 que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tiene abierta en La Caixa.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- ☐ El aval deberá expedirse a favor del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES.
- ☐ El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- ☐ El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el M.I. Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares autorice expresamente su cancelación y devolución.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por aquella durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable.

11- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No podrán subcontratarse las prestaciones del contrato, y queda expresamente prohibida la cesión para la ejecución del presente contrato.

En caso contrario será de aplicación lo estipulado en el artículo 107.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Condiciones generales de ejecución

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

El/la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares o para terceras personas, de las omisiones, errores métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. Serán por cuenta de la adjudicataria todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de las personas nombradas por el Ayuntamiento, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el/la contratista o sus personas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

13- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

14- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del contrato, no habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

15- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el/la contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización

16- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley 2/2018 de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportado con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, y que la finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las personas licitadoras por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la persona adjudicataria se encuentra legitimada en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legales previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, la entidad adjudicataria debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento o encargado de tratamiento, la persona adjudicataria, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentará la condición de Encargado o Subencargado de tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD, la entidad adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el subapartado "Tratamiento de Datos Personales":

a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

La entidad adjudicataria informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones de la organización Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.

b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan al Ayuntamiento como responsable de tratamiento.

- c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la entidad adjudicataria, siendo deber de la entidad adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- d. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.
- e. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- g. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por la entidad adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.
- h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por la entidad adjudicataria por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La entidad Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- i. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.
- j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la entidad adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la entidad adjudicataria informará por escrito al Ayuntamiento, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- k. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.
- l. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante la entidad adjudicataria, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@pualareina-gares.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- m. Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.

n. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

o. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, en el Ayuntamiento.

p. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGDD.

q. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la organización Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

r. Derecho de información: La entidad encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la organización responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El/la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

17- PENALIDADES.

Si la adjudicataria incumple alguna de sus obligaciones contractuales el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación de correspondiente expediente contradictorio.

La penalidad se determinará en función de la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la existencia de reiteración y la incidencia en relación con la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad.

17.1- Faltas penalizables

Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas las siguientes:

- a. El retraso o suspensión en la ejecución del contrato por el plazo que se señale en el apartado 3.1 del Cuadro de Características.
- b. La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- c. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en los pliegos de este contrato que no esté calificado con mayor gravedad

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves, las siguientes:

- a. El retraso o suspensión en la ejecución del contrato por el plazo que se señale en el apartado 3.1 del Cuadro de Características.
- b. La negligencia o descuido continuado en el cumplimiento de las obligaciones.

- c. La comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año, o dos, si la duración del contrato es inferior a un año
 - d. No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado
 - e. La no aplicación a la ejecución del contrato de los recursos humanos o materiales necesarios.
- c) Faltas muy graves: Se consideran faltas muy graves las siguientes:
- a. El retraso o suspensión en la ejecución del contrato por el plazo que se señale en el apartado 3.1 del Cuadro de Características.
 - b. La comisión de tres faltas graves en el transcurso de un año, o dos, si la duración del contrato es inferior a un año.
 - c. La inobservancia de la obligación de secreto profesional
 - d. El incumplimiento de los compromisos asumidos en su oferta que hayan sido objeto de valoración específica en el procedimiento de adjudicación.
 - e. La presentación de facturas o certificaciones no acordes con lo ejecutado, aun sin dolo
 - f. La notoria falta de rendimiento o la ejecución incorrecta o defectuosa de la prestación que originen perjuicios al servicio público o al usuario.
 - g. La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la unidad gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la adjudicataria o a su dirección responsable o personal empleado.
 - h. La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación
 - i. La falsedad en los informes.
 - j. La no aplicación a la ejecución del contrato de los medios humanos o materiales ofertados o exigidos en el pliego
 - k. El abandono del contrato.

17.2- Cuantía de las penalidades:

A) Por retraso o suspensión:

En el caso de las faltas por retraso o suspensión en la ejecución del contrato se impondrán las sanciones diarias previstas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos

B) Por otras faltas: (excluido retrasos)

* Faltas leves: entre el 0.01% y el 0.03 del precio de adjudicación del contrato.

* Faltas graves: entre el 0.031% y el 0.1 del precio de adjudicación el contrato.

*Faltas muy graves entre el 0.11% y el 1% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- o Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- o Paros laborales internos de la empresa adjudicataria
- o Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras personas.

Los incumplimientos se valorarán, calificarán y cuantificarán, como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

La adjudicataria, en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la garantía.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

18- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Ayuntamiento, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El/la contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de la propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

El/la contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Causas de resolución e invalidez. Efectos

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 116 y 117 de la LF 2/2018 de 13 de abril.

19- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego de cláusulas y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por este Ayuntamiento que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, con las especificidades de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra. Asimismo se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja dicha normativa, la legislación de Contratos del Estado. Asimismo se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a los Tribunales de Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

ANEXO 1.A

(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I.
nº _____, domicilio en _____, Calle
_____, teléfono
_____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido
para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación
obligatoria), en nombre propio o en representación de
_____, con N.I.F. nº
_____, y domicilio en _____.

(En Caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego rector que rige la adjudicación del contrato servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ERMINETA, DEL EDIFICIO, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- ☐ Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.
- ☐ Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Públicos.
- ☐ Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- ☐ Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Puente la Reina/Gares, a _____ de _____ de _____ (_____
firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que así lo manifiesten y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Puente la Reina/Gares, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio
en _____, Calle _____ teléfono _____
fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria),

Que habiendo tenido conocimiento del pliego rector que rige la adjudicación del contrato de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ERMINETA, DEL EDIFICIO, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- ☐ Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (nº de protocolo) _____ le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____
- ☐ Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- ☐ Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (nº de protocolo) _____, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- ☐ Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- ☐ (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (nº de protocolo) _____, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- ☐ Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incursas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 y 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- ☐ Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- ☐ Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- ☐ Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Puente la Reina/Gares, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que así lo manifiesten y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Puente la Reina/Gares, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 3

(Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

_____, con D.N.I. nº _____, domicilio
en _____, Calle _____ teléfono _____
fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____.

Oferta para la adjudicación del contrato de servicios denominado:

"Servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS
OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE
LA ERMINETA, DEL EDIFICIO, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS, lo siguiente:

☐ Precio TOTAL del contrato (IVA exc), _____ €.

o Desglose

☐ Precio parte redacción del proyecto IVA excluido:
_____ € y
_____ € IVA excluido.

☐ Plazo de reducción de entrega proyecto visado (máximo de 20 días), _____ días.

Puente la Reina/Gares, a ____ de _____ de ____

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 4

(Modelo compromiso constitución de U.T.E)

- ☐ D./Dña:
- ☐ Con D.N.I n°:
- ☐ Actuando en nombre propio o en representación de la:
 - o Empresa:
 - o Con CIF n°:
 - o Domicilio a efectos de notificaciones en:
 - o De acuerdo con la escritura de poder n°:
 - o Teléfono de contacto:
 - o Correo electrónico de contacto:

- ☐ D./Dña:
- ☐ Con D.N.I n°:
- ☐ Actuando en nombre propio o en representación de la:
 - o Empresa:
 - o Con CIF n°:
 - o Domicilio a efectos de notificaciones en:
 - o De acuerdo con la escritura de poder n°:
 - o Teléfono de contacto:
 - o Correo electrónico de contacto:

“Servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA ERMINETA, DEL EDIFICIO, SU MAQUINARIA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ANEXAS,

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):
3. Que , a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:
4. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emita la presente declaración en

En _____ a _____ de _____ de
20____

(Firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)